



Secretaría: A Despacho del señor Juez, el presente expediente. Sírvase proveer, 20 de octubre de 2023.

Hermes Emilio Reyes Padilla.
Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2023-00023-00
Sevilla Valle, octubre veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Divorcio Matrimonio Civil.
Demandante: Mari Luz Galeano Contreras.
Demandado: Jhon Fredy Giraldo Castro.

En atención a la solicitud de aplazamiento presentada por la abogada *Fanery Cárdenas Muñoz* –Apoderada de la demandante, el Despacho procede a reprogramar la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso y asignar nueva fecha para llevar a cabo la misma.

Por lo Expuesto, el **Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle,**

RESUELVE:

1°. ACEPTAR la solicitud de aplazamiento presentada por la abogada *Fanery Cárdenas Muñoz*.

2°. APLAZAR la diligencia programada para el día viernes trece (13) de octubre del 2023 a las nueve y treinta de la mañana (09:30 am).

3°. En consecuencia, se SEÑALA el día **viernes primero (01) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.)**, para realizar la audiencia de qué trata el artículo 392 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

HAZAEEL PRADO ALZATE

Juez.

**JUZGADO PROMISCOUO DE
FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELECTRÓNICO**

Estado N° 078
Providencia de Fecha. **24 octubre 2023**
Fecha. **25 octubre 2023**

Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario.

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.**

Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia de fecha **24 octubre 2023**, notificada en Estado N° 078, quedó debidamente ejecutoriada.

Recurso:

Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario.

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2d9669174b91d9826042437e78651afcf7d5092ad7681285175c260d9cad119**

Documento generado en 24/10/2023 12:15:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>